

CONTRATO DE SERVICIO LICITACION PUBLICA ID 5413-98-LE24

En Osorno, a 03 Septiembre del 2024, comparecen, por una parte, **La Universidad de Los Lagos, Rut: 70.772.100-6**, representada por su Rector Don Oscar Garrido Álvarez, R.U.T 10.862.197-4, domiciliado en Cochrane N°1046, Osorno, en adelante La Universidad, por la otra **LUIS ALBERTO CÁRDENAS RODRÍGUEZ RUT: 13.734.772-5**, con domicilio en Iquique 651, Osorno, en adelante se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Que por medio de Decreto Universitario N°1974 de fecha 03 de Junio de 2024, se adjudica la Licitación **ID 5413-98-LE24** para **“CONVENIO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS”** a **LUIS ALBERTO CÁRDENAS RODRÍGUEZ RUT: 13.734.772-5**, según lo dispuesto en el presente contrato.

Se deja establecido que tanto la Resolución N°494 de fecha 24 de julio del 2024 que Aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos de la Propuesta Pública **“CONVENIO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS”**; así como las consultas, respuestas y las aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases; la oferta Administrativa, Técnica, y Económica; las modificaciones a las bases, si las hubiese, y Orden de Compra; forman parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá la duración de 24 meses. La vigencia del contrato se contabilizará a partir del acto administrativo que lo apruebe.

TERCERO: DEL SERVICIO

La Empresa, se compromete a realizar el **“CONVENIO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS”** según lo señalado en las bases administrativas y técnicas entregadas en la Licitación Pública N°5413-98-LE24.

Los servicios deben ser entregados en terreno como en el taller mecánico según se considere el caso, es decir, mantener en óptimas condiciones cada vehículo institucional.

Los vehículos institucionales que se encuentran operativos son los siguientes:

VEHÍCULOS DE CAMPUS OSORNO

1. Vehículos a cargo de UPA Osorno:

- 1.1 HYUNDAI MINI BUS MODELO H1 AÑO 2006 DIESEL PATENTE WA-7792-9
- 1.2 KIA SUZUKI MODELO SORENTO STATION WAGON AÑO 2005 DIESEL PATENTE YE4723-9
- 1.3 CAMIONETA MITSUBISHI PATENTE BVTH-21-K AÑO 2009 DIESEL
- 1.4 MITSUBISHI CAMIONETA MODELO L200 AÑO 2007 DIESEL PATENTE MY-3090-4
- 1.5 MITSUBISHI CAMIONETA MODELO L200 KATANA AÑO 2016 DIESEL PATENTE JCHP-60-1
- 1.6 MITSUBISHI CAMIONETA MODELO L200 KATANA AÑO 2018 DIESEL PATENTE KLFD-37-0
- 1.7 MITSUBISHI CAMIONETA MODELO L200 WORK AÑO 2019 DIESEL PATENTE LGGG-95-1
- 1.8 NISSAN CAMIONETA MODELO NAVARA AÑO 2015 DIESEL PATENTE GVRC-42-0
- 1.9 NISSAN CAMIONETA MODELO TERRANO AÑO 2005 DIESEL PATENTE YE-4724-7
- 1.10 NISSAN CAMIONETA MODELO TERRANO AÑO 2014 DIESEL PATENTE GCCS-68-7

2. Vehículos en Campus Osorno a cargo de la Unidad de Movilización:

- 2.1 FURGON SUZUKI AÑO 2008 GASOLINA PATENTE BPBB-59-6
- 2.2 CAMIONETA FORD MODELO RANGER AÑO 2018 DIESEL PATENTE KDVP-50-7
- 2.3 MINIBUS HYUNDAI AÑO 2018 DIESEL PATENTE KFHB-49-K
- 2.4 MINIBUS HYUNDAI AÑO 2018 DIESEL PATENTE KRPB-69-2
- 2.5 MINIBUS HYUNDAI AÑO 2018 DIESEL PATENTE KRPB-70-6
- 2.6 BUS HYUNDAI AÑO 2020 DIESEL PATENTE LVKT-82-K
- 2.7 BUS YUTONG AÑO 2020 PAPTENTE LXHV-23-9
- 2.8 STATION WAGON HYUNDAI AÑO 2012 PATENTE DZVJ-40-3

2.9 FURGON MERCEDES BENZ AÑO 2017 DIESEL PATENTE JJWS-10-7

3. Vehículo en Campus Osorno:

3.1 CAMIONETA MITSUBISHI AÑO 2010 DIESEL PATENTE CHHS-37-6

4. Vehículo en Campus Osorno a cargo de Ceder:

4.1 FURGON PEUGEOT AÑO 2008 DIESEL PATENTE BGRL-95-1

5. Vehículo en Campus Osorno a cargo de Docencia:

5.1 MINI BUS AÑO 2016 DIESEL PATENTE HZSF-58-7

6. Vehículo en Campus Osorno a cargo de Rectoría:

6.1 STATION WAGON HYUNDAI AÑO 2019 GASOLINA PATENTE KXZG-32-0

7. Vehículo en Campus Osorno a cargo de Áreas Verdes

7.1 CAMIONETA MAZDA AÑO 2006 DIESEL PATENTE WU-3538-0

8. Vehículo en Campus Osorno a cargo de Unidad de Mantenimiento

8.1 CAMIONETA NISSAN AÑO 2004 DIESEL PATENTE XV-5273-3

9. Vehículo en Campus Osorno:

9.1 STATION WAGON HYUNDAI AÑO 2006 DIESEL PATENTE ZT-6414-1

9.2 CAMIONETA CHEVROLET AÑO 2016 DIESEL PATENTE JCKH-28-7

9.3 STATION WAGON HYUNDAI AÑO 2007 DIESEL PATENTE WU-3616-6

10. Vehículo en Campus Osorno:

10.1 CAMIONETA NISSAN AÑO 2005 DIESEL PATENTE YN-5529-2

11. Vehículo en Campus Osorno:

11.1 Camioneta Nissan Año 2010 Diesel PATENTE CHHV-53-0

12. Vehículo a cargo de carrera Agronomía Osorno:

12.1 CAMIONETA TOYOTA AÑO 2007 DIESEL PATENTE WZ-8518-3

VEHÍCULOS DE CAMPUS PUERTO MONTT:

13. Vehículos responsables a cargo de Administración Puerto Montt:

13.1 CAMIONETA NISSAN AÑO 2014 DIESEL PATENTE GRYD-70-1

13.2 MINI BUS HYUNDAI AÑO 2020 DIESEL PATENTE LXJF-91

14. Vehículo a cargo de Vicerrectoría de Puerto Montt:

14.1 CAMIONETA FORD AÑO 2017 DIESEL PATENTE JVXV-60-2

15. Vehículo en Campus Osorno a cargo de Promoción de carreras de Puerto Montt:

15.1 CAMIONETA SANGYONG AÑO 2016 DIESEL PATENTE HWFT-98-8

16. Vehículo a cargo de I.T.R. Puerto Montt:

16.1 MINI BUS AÑO 2020 DIESEL PATENTE LXJF-92

17. Vehículo a cargo de Centro I-mar Puerto Montt:

17.1 CAMIONETA FORD AÑO 2017 DIESEL PATENTE JWRL-61-3

VEHÍCULOS DE SEDE CASTRO:

18. Vehículos sede Castro:

18.1 MINIBUS HYUNDAI AÑO 2019 DIESEL PATENTE LPRX-41-6

18.2 CAMIONETA AÑO 2008 DIESEL PATENTE BDHP-97-3



Detalles y alcances del servicio de Mantenimiento y Reparación y Servicios:

Mantenimiento Técnico Preventiva: Este servicio consisten en realizar la mantención incluyendo los materiales, repuestos necesarios y mano de obra de los vehículos para su normal desplazamiento y prolongación correcta de su vida útil consistente en:

Chequeo e inspección de:

1. Sistema de embrague
2. sistema de suspensión
3. sistema de inyección
4. sistema eléctrico
5. sistema de freno: pastillas, líquido y balatas
6. correa de distribución
7. batería
8. alternador
9. bujías

Cambio y mantenciones preventivas:

1. Aceite
2. Filtro petróleo
3. Filtro de aceite
4. Filtro de aire y de agua
5. Filtro de polen
6. Aceite de caja, aceite doble tracción, aceite diferencial
7. Pastillas de freno
8. Líquido de freno
9. Balatas
10. Bomba de freno
11. Caliper

Reparaciones técnicas correctivas: Este servicio consisten en realizar la reparación incluyendo los materiales, repuestos y mano de obra de los vehículos para su normal desplazamiento consistente en:

1. Bujes de bandeja
2. Buje de paquete de resorte
3. Rotula de bandejas
4. Terminales
5. Rodamiento de masa
6. Hoja madre paquete de resorte tren trasero
7. Inyectores
8. Kit de embrague (disco, prensa y rodamiento de empuje)
9. Caja de cambio
10. Bomba de agua
11. Decantador de agua
12. Turbo
13. Rodamiento de distribución
14. Crucetas cardan
15. Cambio de motor (desarmadura)
16. Correas distribución:
 - 16.1 2 retener cigüeñal
 - 16.2 Eje de levas
 - 16.3 Empaquetaduras
 - 16.4 Tapa válvulas
 - 16.5 cambio de correas
17. Cambio de Baterías 12 V 90 Amp

Servicios: Este servicio consiste en realizar servicios que consolidan el trabajo realizado en el taller consistente en:

1. Realizar Revisiones Técnicas
2. Grabado vidrio por unidad

El taller Mecánico para efectos de trabajos con los vehículos institucionales y para garantizar el cuidado y resguardo de la flota de vehículos, cuenta con un espacio físico de al menos 1.100 metros cuadrados construidos, además posee elevador, scanner multimarcas, tres pozos y manejo de residuos peligrosos.

Para todos los trabajos; se entregará el vehículo para su revisión y entrega de cotización respectiva en la cual se incluirá el valor del repuesto, materiales y mano de obra, posterior a esto la Universidad emitirá una orden de compra para realizar el trabajo solicitado, una vez recepcionado el vehículo conforme al trabajo solicitado y ejecutado, se solicitará la emisión de la factura correspondiente a la orden de compra emitida y esta será pagada a 30 días desde la recepción de la factura.

Dentro del proceso de valorización de los trabajos, se debe indicar el valor de la mano de obra de cada reparación enlistada la cual se debe indicar si es fija o variable, ya que el valor de los materiales y repuestos irá dependiendo del valor de mercado en el momento de solicitar realizar algún arreglo en específico. El valor de cada repuesto será aprobado en el momento de presentar la cotización en la que se incluirá el valor de repuesto, materiales y mano de obra.

Se considera por repuestos: estos deben ser originales a cada vehículo y su marca correspondiente.

Toda reparación adicional que se deba reemplazar por fatiga de materiales o deterioro de éstos, el proveedor entregará a la Universidad cotización donde se considera la instalación de estos repuestos incluida la mano de obra y materiales necesarios. Cuando se deba pagar algún servicio adicional al servicio de mantenimiento y/o reparación; se debe formalizar con la orden de compra respectiva.

Se considera reparaciones completas para los vehículos del Campus Osorno, los cuales funcionan permanentemente.

Los vehículos del Campus Puerto Montt y sede Castro se consideran de manera excepcional si éstos se encuentran en la ciudad de Osorno y presentan fallas que necesiten de reparación para su arreglo y correcto funcionamiento.

En el caso que se presente alguna reparación no considerada en el listado, se cotizara con el proveedor o con otro proveedor considerando las mejores condiciones de la contratación, en caso que el proveedor LUIS ALBERTO CÁRDENAS RODRÍGUEZ tenga las mejores condiciones se cursara mediante contratación directa, según el contrato suscrito

MODO DE OPERAR

- a) La Unidad solicitante emitirá una Solicitud de cotización firmada por el Jefe de la unidad solicitante.
 - b) La empresa recibe solicitud de cotización y procede a evaluar.
 - c) El diagnostico no debe tener costo para la Universidad de los Lagos. Al respecto se podrán considerar casos excepcionales cuando el proveedor deba abrir alguna pieza específica del vehículo para realizar el diagnóstico, los que deben ser autorizados por la unidad a cargo del Vehículo.
 - d) Las cotizaciones deben ser enviadas por correo electrónico a la Unidad a cargo del vehículo o por medio del chofer del vehículo.
 - e) El Jefe de la Unidad de Movilización o Jefe de unidad a cargo del vehículo autorizará la solicitud del servicio, previa verificación según procedimiento interno de disponibilidad presupuestaria.
 - f) La Unidad de Logística Adquisiciones y Bodega emitirá una orden de compra, la cual es enviada a través del portal de mercado público, con las especificaciones del trabajo a realizar.
 - g) Cualquier cambio en la cotización debe ser autorizada por el Jefe de la Unidad de Movilización o Jefe de unidad a cargo del vehículo vía correo electrónico. Si el proveedor no respeta este procedimiento será de su cargo cualquier adicional a la misma.
 - h) Cualquier daño que sufra el vehículo durante la permanencia en el Taller deberá ser reparado de inmediato por el oferente, sin costo alguno para la Universidad de Los Lagos.
 - i) La recepción del trabajo conforme, se efectuara por el chofer del vehículo o el Jefe de la Unidad de Movilización o Jefe de unidad a cargo del vehículo para iniciar trámite de pago.
- Para el caso de emergencias en terreno se deberá considerar distancia en Km. y magnitud del desperfecto, los valores serán enviados por e-mail por el proveedor para aprobación

CUARTO: DEL PRECIO

Valor máximo del convenio IVA INCLUIDO \$60.000.000.- (Sesenta millones de pesos). A continuación, se detallan los precios:



N°	N° DE FILIAL	TIPO DE VEHICULOS	CHEQUEO E INSPECCIÓN								
			SISTEMA DE EMBRAGUE	SISTEMA DE SUSPENSION	SISTEMA DE INYECCION	SISTEMA ELECTRICO	SISTEMA DE FRENO: PASTILLAS, LIQUIDO Y BALATAS	CORREA DE DISTRIBUCION	BATERIA	ALTERNADOR	BUJIAS
1	VEHICULOS A CARGO DE UPA OSORNO	1.1 HYUNDAI MINI BUS MODELO H1 AÑO 2006 DIESEL PATENTE WA-7792-9	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
		1.2 KIA SUZUKI MODELO SORENTO STATION WAGON AÑO 2005 DIESEL PATENTE YE4723-9	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
		1.3 CAMIONETA MITSUBISHI PATENTE BVTH-21-K AÑO 2009 DIESEL	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
		1.4 MITSUBISHI CAMIONETA MODELO L200 AÑO 2007 DIESEL PATENTE MY-3090-4	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
		1.5 MITSUBISHI CAMIONETA MODELO L200 KATANA AÑO 2016 DIESEL PATENTE JCHP-60-1	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
		1.6 MITSUBISHI CAMIONETA MODELO L200 KATANA AÑO 2018 DIESEL PATENTE KLFD-37-0	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
		1.7 MITSUBISHI CAMIONETA MODELO L200 WORK AÑO 2019 DIESEL PATENTE LGGG-95-1	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
		1.8 NISSAN CAMIONETA MODELO NAVARA AÑO 2015 DIESEL PATENTE GVRC-42-0	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
		1.9 NISSAN CAMIONETA MODELO TERRANO AÑO 2005	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000

2	VEHÍCULOS EN CAMPUS OSORNO A CARGO DE LA UNIDAD DE MOVILIZACIÓN	DIESEL PATENTE YE-4724-7									
		1.10 NISSAN CAMIONETA MODELO TERRANO AÑO 2014 DIESEL PATENTE GCCS-68-7	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
		2.1 FURGON SUZUKI AÑO 2008 GASOLINA PATENTE BPBB-59-6	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
3	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO	2.2 CAMIONETA FORD MODELO RANGER AÑO 2018 DIESEL PATENTE KDVP-50-7	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
		2.3 MINIBUS HYUNDAI AÑO 2018 DIESEL PATENTE KFHB-49-K	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
		2.4 MINIBUS HYUNDAI AÑO 2018 DIESEL PATENTE KRPB-69-2	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
		2.5 MINIBUS HYUNDAI AÑO 2018 DIESEL PATENTE KRPB-70-6	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
		2.6 BUS HYUNDAI AÑO 2020 DIESEL PATENTE LVKT-82-K	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
		2.7 BUS YUTONG AÑO 2020 PAPTENTE LXHV-23-9	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
		2.8 STATION WAGON HYUNDAI AÑO 2012 PATENTE DZVJ-40-3	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
		2.9 FURGON MERCEDES BENZ AÑO 2017 DIESEL PATENTE JJWS-10-7	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
		3.1 CAMIONETA MITSUBISHI AÑO 2010 DIESEL PATENTE CHHS-37-6	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000

4	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO A CARGO DE CEDER	4.1 FURGON PEUGEOT AÑO 2008 DIESEL PATENTE BGRL-95-1	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
5	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO A CARGO DE DOCENCIA	5.1 MINI BUS AÑO 2016 DIESEL PATENTE HZSF-58-7	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
6	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO A CARGO DE RECTORÍA	6.1 STATION WAGON HYUNDAI AÑO 2019 GASOLINA PATENTE KXZG-32-0	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
7	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO A CARGO DE ÁREAS VERDES	7.1 CAMIONETA MAZDA AÑO 2006 DIESEL PATENTE WU-3538-0	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
8	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO A CARGO DE UNIDAD DE MANTENCIÓN	8.1 CAMIONETA NISSAN AÑO 2004 DIESEL PATENTE XV-5273-3	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
9	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO	9.1 STATION WAGON HYUNDAI AÑO 2006 DIESEL PATENTE ZT-6414-1	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
		9.2 CAMIONETA CHEVROLET AÑO 2016 DIESEL PATENTE JCKH-28-7	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
		9.3 STATION WAGON HYUNDAI AÑO 2007 DIESEL PATENTE WU-3616-6	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
10	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO	10.1 CAMIONETA NISSAN AÑO 2005 DIESEL PATENTE YN-5529-2	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
11	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO	11.1 Camioneta Nissan Año 2010 Diesel PATENTE CHHV-53-0	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000

12	VEHÍCULO A CARGO DE CARRERA AGRONOMÍA OSORNO	12.1 CAMIONETA TOYOTA AÑO 2007 DIESEL PATENTE WZ-8518-3	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
----	---	---	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

VEHÍCULOS DE CAMPUS PUERTO MONTT

13	Vehículos responsables a cargo de Administración Puerto Montt	13.1 CAMIONETA NISSAN AÑO 2014 DIESEL PATENTE GRYD-70-1	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
		13.2 MINI BUS HYUNDAI AÑO 2020 DIESEL PATENTE LXJF-91	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000

14	Vehículo a cargo de Vicerrectoría de Puerto Montt	14.1 CAMIONETA FORD AÑO 2017 DIESEL PATENTE JVXV-60-2	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
----	--	---	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

15	Vehículo en Campus Osorno a cargo de Promoción de carreras de Puerto Montt	15.1 CAMIONETA SANGYONG AÑO 2016 DIESEL PATENTE HWFT-98-8	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
----	---	---	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

16	Vehículo a cargo de I.T.R. Puerto Montt	16.1 MINI BUS AÑO 2020 DIESEL PATENTE LXJF-92	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
----	--	---	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

17	Vehículo a cargo de Centro I-mar Puerto Montt	17.1 CAMIONETA FORD AÑO 2017 DIESEL PATENTE JWRL-61-3	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
----	--	---	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

VEHICULOS SEDE CASTRO

18	Vehículos sede Castro	18.1 MINIBUS HYUNDAI AÑO 2019 DIESEL PATENTE LPRX-41-6	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
		18.2 CAMIONETA AÑO 2008 DIESEL PATENTE BDHP-97-3	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000

CAMBIO Y MANTENCIONES PREVENTIVAS

Nº	Nº DE FILIAL	TIPO DE VEHICULOS	CAMBIO Y MANTENCIONES PREVENTIVAS									
			ACEITE	FILTRO DE PETROLEO	FILTRO DE ACEITE	FILTRO DE AIRE Y DE AGUA	FILTRO DE POLEN	ACEITE DE CAJA, ACEITE DOBLE	PASTILLAS DE FRENO	LIQUIDO DE FRENO	BALATAS	BOMBA DE FRENO

								TRACCIÓN, ACEITE DIFERENCIAL					
1	VEHICULOS A CARGO DE UPA OSORNO	1.11 HYUNDAI MINI BUS MODELO H1 AÑO 2006 DIESEL PATENTE WA-7792-9	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
		1.12 KIA SUZUKI MODELO SORENTO STATION WAGON AÑO 2005 DIESEL PATENTE YE4723-9	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
		1.13 CAMIONETA MITSUBISHI PATENTE BVTH- 21-K AÑO 2009 DIESEL	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
		1.14 MITSUBISHI CAMIONETA MODELO L200 AÑO 2007 DIESEL PATENTE MY-3090-4	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
		1.15 MITSUBISHI CAMIONETA MODELO L200 KATANA AÑO 2016 DIESEL PATENTE JCHP-60-1	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
		1.16 MITSUBISHI CAMIONETA MODELO L200 KATANA AÑO 2018 DIESEL PATENTE KLFD-37-0	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
		1.17 MITSUBISHI CAMIONETA MODELO L200 WORK AÑO 2019 DIESEL PATENTE LGGG-95-1	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
		1.18 NISSAN CAMIONETA MODELO NAVARA AÑO 2015 DIESEL PATENTE GVRC-42-0	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
		1.19 NISSAN CAMIONETA MODELO TERRANO AÑO 2005 DIESEL PATENTE YE- 4724-7	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
		1.20 NISSAN CAMIONETA	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000

		MODELO TERRANO AÑO 2014 DIESEL PATENTE GCCS-68-7											
2	VEHÍCULOS EN CAMPUS OSORNO A CARGO DE LA UNIDAD DE MOVILIZACIÓN	2.1 FURGON SUZUKI AÑO 2008 GASOLINA PATENTE BPBB-59-6	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
		2.2 CAMIONETA FORD MODELO RANGER AÑO 2018 DIESEL PATENTE KDVP-50-7	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
		2.3 MINIBUS HYUNDAI AÑO 2018 DIESEL PATENTE KFHB-49-K	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
		2.4 MINIBUS HYUNDAI AÑO 2018 DIESEL PATENTE KRPB-69-2	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
		2.5 MINIBUS HYUNDAI AÑO 2018 DIESEL PATENTE KRPB-70-6	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
		2.6 BUS HYUNDAI AÑO 2020 DIESEL PATENTE LVKT-82-K	\$99.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
		2.7 BUS YUTONG AÑO 2020 PAPTENTE LXHV-23-9	\$100.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
		2.8 STATION WAGON HYUNDAI AÑO 2012 PATENTE DZVJ-40-3	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
		2.9 FURGON MERCEDES BENZ AÑO 2017 DIESEL PATENTE JJWS-10-7	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
3	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO	3.1 CAMIONETA MITSUBISHI AÑO 2010 DIESEL PATENTE CHHS-37-6	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
4	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO A CARGO DE CEDER	4.1 FURGON PEUGEOT AÑO 2008 DIESEL PATENTE BGRL-95-1	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000

5	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO A CARGO DE DOCENCIA	5.1 MINI BUS AÑO 2016 DIESEL PATENTE HZSF-58-7	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
6	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO A CARGO DE RECTORÍA	6.1 STATION WAGON HYUNDAI AÑO 2019 GASOLINA PATENTE KXZG-32-0	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
7	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO A CARGO DE ÁREAS VERDES	7.1 CAMIONETA MAZDA AÑO 2006 DIESEL PATENTE WU-3538-0	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
8	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO A CARGO DE UNIDAD DE MANTENCIÓN	8.1 CAMIONETA NISSAN AÑO 2004 DIESEL PATENTE XV-5273-3	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
9	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO	9.1 STATION WAGON HYUNDAI AÑO 2006 DIESEL PATENTE ZT-6414-1	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
		9.2 CAMIONETA CHEVROLET AÑO 2016 DIESEL PATENTE JCKH-28-7	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
		9.3 STATION WAGON HYUNDAI AÑO 2007 DIESEL PATENTE WU-3616-6	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
10	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO	10.1 CAMIONETA NISSAN AÑO 2005 DIESEL PATENTE YN-5529-2	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
11	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO	11.1 Camioneta Nissan Año 2010 Diesel PATENTE CHHV-53-0	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000

12	VEHÍCULO A CARGO DE CARRERA AGRONOMÍA OSORNO	12.1 CAMIONETA TOYOTA AÑO 2007 DIESEL PATENTE WZ-8518-3	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
VEHÍCULOS DE CAMPUS PUERTO MONTT													
13	Vehículos responsables a cargo de Administración Puerto Montt	13.1 CAMIONETA NISSAN AÑO 2014 DIESEL PATENTE GRYD-70-1	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
		13.2 MINI BUS HYUNDAI AÑO 2020 DIESEL PATENTE LXJF-91	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
14	Vehículo a cargo de Vicerrectoría de Puerto Montt	14.1 CAMIONETA FORD AÑO 2017 DIESEL PATENTE JVXV-60-2	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
15	Vehículo en Campus Osorno a cargo de Promoción de carreras de Puerto Montt	15.1 CAMIONETA SANGYONG AÑO 2016 DIESEL PATENTE HWFT-98-8	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
16	Vehículo a cargo de I.T.R. Puerto Montt	16.1 MINI BUS AÑO 2020 DIESEL PATENTE LXJF-92	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
17	Vehículo a cargo de Centro I-mar Puerto Montt	17.1 CAMIONETA FORD AÑO 2017 DIESEL PATENTE JWRL-61-3	\$65.000	\$25.000	\$10.000	\$25.000	\$22.000	\$20.000	\$55.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
VEHICULOS SEDE CASTRO													
18	Vehículos sede Castro	18.1 MINIBUS HYUNDAI AÑO 2019 DIESEL PATENTE LPRX-41-6	\$55.000	\$20.000	\$10.000	\$20.000	\$10.000	\$20.000	\$45.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000
		18.2 CAMIONETA AÑO 2008 DIESEL PATENTE BDHP-97-3	\$55.000	\$20.000	\$10.000	\$20.000	\$10.000	\$20.000	\$45.000	\$5.000	\$60.000	\$45.000	\$40.000

Nº	Nº DE FILIAL	TIPO DE VEHICULOS	REPARACIONES TECNICAS CORRECTIVAS										
----	--------------	-------------------	-----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

			BUJES DE BANDEJA	BUJE DE PAQUETE DE RESORTE	ROTULA DE BANDEJAS	TERMINALES	RODAMIENTO DE MASA	HOJA MADRE PAQUETE DE RESORTE TREN TRASERO	INYECTORES	KIT DE EMBRAGUE	CAJA DE CAMBIO	BOMBA DE AGUA
1	VEHICULOS A CARGO DE UPA OSORNO	1.21 HYUNDAI MINI BUS MODELO H1 AÑO 2006 DIESEL PATENTE WA-7792-9	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
		1.22 KIA SUZUKI MODELO SORENTO STATION WAGON AÑO 2005 DIESEL PATENTE YE4723-9	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
		1.23 CAMIONETA MITSUBISHI PATENTE BVTH-21-K AÑO 2009 DIESEL	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
		1.24 MITSUBISHI CAMIONETA MODELO L200 AÑO 2007 DIESEL PATENTE MY-3090-4	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
		1.25 MITSUBISHI CAMIONETA MODELO L200 KATANA AÑO 2016 DIESEL PATENTE JCHP-60-1	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
		1.26 MITSUBISHI CAMIONETA MODELO L200 KATANA AÑO 2018 DIESEL PATENTE KLFD-37-0	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
		1.27 MITSUBISHI CAMIONETA MODELO L200 WORK AÑO 2019 DIESEL PATENTE LGGG-95-1	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
		1.28 NISSAN CAMIONETA MODELO NAVARA AÑO 2015 DIESEL PATENTE GVRC-42-0	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000

		1.29 NISSAN CAMIONETA MODELO TERRANO AÑO 2005 DIESEL PATENTE YE-4724-7	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
		1.30 NISSAN CAMIONETA MODELO TERRANO AÑO 2014 DIESEL PATENTE GCCS-68-7	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
2	VEHÍCULOS EN CAMPUS OSORNO A CARGO DE LA UNIDAD DE MOVILIZACIÓN	2.1 FURGON SUZUKI AÑO 2008 GASOLINA PATENTE BPBB-59-6	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
		2.2 CAMIONETA FORD MODELO RANGER AÑO 2018 DIESEL PATENTE KDVP-50-7	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
		2.3 MINIBUS HYUNDAI AÑO 2018 DIESEL PATENTE KFHB-49-K	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
		2.4 MINIBUS HYUNDAI AÑO 2018 DIESEL PATENTE KRPB-69-2	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
		2.5 MINIBUS HYUNDAI AÑO 2018 DIESEL PATENTE KRPB-70-6	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
		2.6 BUS HYUNDAI AÑO 2020 DIESEL PATENTE LVKT-82-K	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
		2.7 BUS YUTONG AÑO 2020 PAPTENTE LXHV-23-9	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000

3	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO	2.8 STATION WAGON HYUNDAI AÑO 2012 PATENTE DZVJ-40-3	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
		2.9 FURGON MERCEDES BENZ AÑO 2017 DIESEL PATENTE JJWS-10-7	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
		3.1 CAMIONETA MITSUBISHI AÑO 2010 DIESEL PATENTE CHHS-37-6	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
4	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO A CARGO DE CEDER	4.1 FURGON PEUGEOT AÑO 2008 DIESEL PATENTE BGRL-95-1	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
5	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO A CARGO DE DOCENCIA	5.1 MINI BUS AÑO 2016 DIESEL PATENTE HZSF-58-7	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
6	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO A CARGO DE RECTORÍA	6.1 STATION WAGON HYUNDAI AÑO 2019 GASOLINA PATENTE KXZG-32-0	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
7	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO A CARGO DE ÁREAS VERDES	7.1 CAMIONETA MAZDA AÑO 2006 DIESEL PATENTE WU-3538-0	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
8	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO A CARGO DE UNIDAD DE MANTENCIÓN	8.1 CAMIONETA NISSAN AÑO 2004 DIESEL PATENTE XV-5273-3	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000

9	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO	9.1 STATION WAGON HYUNDAI AÑO 2006 DIESEL PATENTE ZT-6414-1	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
		9.2 CAMIONETA CHEVROLET AÑO 2016 DIESEL PATENTE JCKH-28-7	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
		9.3 STATION WAGON HYUNDAI AÑO 2007 DIESEL PATENTE WU-3616-6	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
10	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO	10.1 CAMIONETA NISSAN AÑO 2005 DIESEL PATENTE YN-5529-2	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
11	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO	11.1 Camioneta Nissan Año 2010 Diesel PATENTE CHHV-53-0	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
12	VEHÍCULO A CARGO DE CARRERA AGRONOMÍA OSORNO	12.1 CAMIONETA TOYOTA AÑO 2007 DIESEL PATENTE WZ-8518-3	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
VEHÍCULOS DE CAMPUS PUERTO MONTT												
13	Vehículos responsables a cargo de Administración Puerto Montt	13.1 CAMIONETA NISSAN AÑO 2014 DIESEL PATENTE GRYD-70-1	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
		13.2 MINI BUS HYUNDAI AÑO 2020 DIESEL PATENTE LXJF-91	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
14	Vehículo a cargo de Vicerrectoría de Puerto Montt	14.1 CAMIONETA FORD AÑO 2017 DIESEL PATENTE JVXV-60-2	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000

15	Vehículo en Campus Osorno a cargo de Promoción de carreras de Puerto Montt	15.1 CAMIONETA SANGYONG AÑO 2016 DIESEL PATENTE HWFT-98-8	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
16	Vehículo a cargo de I.T.R. Puerto Montt	16.1 MINI BUS AÑO 2020 DIESEL PATENTE LXJF-92	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
17	Vehículo a cargo de Centro I-mar Puerto Montt	17.1 CAMIONETA FORD AÑO 2017 DIESEL PATENTE JWRL-61-3	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
VEHICULOS SEDE CASTRO												
18	Vehículos sede Castro	18.1 MINIBUS HYUNDAI AÑO 2019 DIESEL PATENTE LPRX-41-6	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000
		18.2 CAMIONETA AÑO 2008 DIESEL PATENTE BDHP-97-3	\$45.000	\$45.000	\$35.000	\$25.000	\$45.000	\$60.000	\$120.000	\$350.000	\$450.000	\$85.000

Nº	Nº DE FILIAL	TIPO DE VEHICULOS	REPARACIONES TECNICAS CORRECTIVAS										
			DECANTADOR DE AGUA	TURBO	RODAMIENTO DE DISTRIBUCIÓN	CRUCETAS CARDAN	CAMBIO DE MOTOR (DESARMADURIA)	Correa distribución: 2 RETENER CIGÜEÑAL	Correa distribución: EJE DE LEVAS	Correa distribución: EMPAQUETADORAS	Correa distribución: TAPA VÁLVULAS	Correa distribución: CAMBIO DE CORREAS	CAMBIO DE BATERÍAS 12 V 90 AMP
1	VEHICULOS A CARGO DE UPA OSORNO	1.31 HYUNDAI MINI BUS MODELO H1 AÑO 2006 DIESEL	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000

PATENTE WA-7792-9											
1.32 KIA SUZUKI MODELO SORENTO STATION WAGON AÑO 2005 DIESEL PATENTE YE4723-9	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000
1.33 CAMIONETA MITSUBISHI PATENTE BVTH-21-K AÑO 2009 DIESEL	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000
1.34 MITSUBISHI CAMIONETA MODELO L200 AÑO 2007 DIESEL PATENTE MY-3090-4	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000
1.35 MITSUBISHI CAMIONETA MODELO L200 KATANA AÑO 2016 DIESEL PATENTE JCHP-60-1	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000
1.36 MITSUBISHI CAMIONETA MODELO L200 KATANA AÑO 2018 DIESEL PATENTE KLFD-37-0	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000
1.37 MITSUBISHI CAMIONETA MODELO L200 WORK AÑO 2019 DIESEL PATENTE LGGG-95-1	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000
1.38 NISSAN CAMIONETA MODELO NAVARA AÑO 2015 DIESEL PATENTE GVRC-42-0	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000
1.39 NISSAN	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000

2

VEHÍCULOS EN
CAMPUS
OSORNO A
CARGO DE LA
UNIDAD DE
MOVILIZACIÓN

	CAMIONETA MODELO TERRANO AÑO 2005 DIESEL PATENTE YE-4724-7											
	1.40 NISSAN CAMIONETA MODELO TERRANO AÑO 2014 DIESEL PATENTE GCCS-68-7	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000
	2.1 FURGON SUZUKI AÑO 2008 GASOLINA PATENTE BPBB-59-6	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000
	2.2 CAMIONETA FORD MODELO RANGER AÑO 2018 DIESEL PATENTE KDVP-50-7	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000
	2.3 MINIBUS HYUNDAI AÑO 2018 DIESEL PATENTE KFHB-49-K	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000
	2.4 MINIBUS HYUNDAI AÑO 2018 DIESEL PATENTE KRPB-69-2	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000
	2.5 MINIBUS HYUNDAI AÑO 2018 DIESEL PATENTE KRPB-70-6	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000
	2.6 BUS HYUNDAI AÑO 2020 DIESEL PATENTE LVKT-82-K	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000
	2.7 BUS YUTONG AÑO 2020 PAPTENTE LXHV-23-9	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000

3	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO	2.8 STATION WAGON HYUNDAI AÑO 2012 PATENTE DZVJ-40-3	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000	
		2.9 FURGON MERCEDES BENZ AÑO 2017 DIESEL PATENTE JJWS-10-7	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000
		3.1 CAMIONETA MITSUBISHI AÑO 2010 DIESEL PATENTE CHHS-37-6	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000
4	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO A CARGO DE CEDER	4.1 FURGON PEUGEOT AÑO 2008 DIESEL PATENTE BGRL-95-1	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000	
5	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO A CARGO DE DOCENCIA	5.1 MINI BUS AÑO 2016 DIESEL PATENTE HZSF-58-7	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000	
6	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO A CARGO DE RECTORÍA	6.1 STATION WAGON HYUNDAI AÑO 2019 GASOLINA PATENTE KXZG-32-0	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000	
7	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO A CARGO DE ÁREAS VERDES	7.1 CAMIONETA MAZDA AÑO 2006 DIESEL PATENTE WU-3538-0	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000	
8	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO A CARGO DE UNIDAD DE MANTENCIÓN	8.1 CAMIONETA NISSAN AÑO 2004 DIESEL PATENTE XV-5273-3	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000	

9	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO	9.1 STATION WAGON HYUNDAI AÑO 2006 DIESEL PATENTE ZT-6414-1	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000	
		9.2 CAMIONETA CHEVROLET AÑO 2016 DIESEL PATENTE JCKH-28-7	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000
		9.3 STATION WAGON HYUNDAI AÑO 2007 DIESEL PATENTE WU-3616-6	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000
10	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO	10.1 CAMIONETA NISSAN AÑO 2005 DIESEL PATENTE YN-5529-2	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000	
11	VEHÍCULO EN CAMPUS OSORNO	11.1 Camioneta Nissan Año 2010 Diesel PATENTE CHHV-53-0	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000	
12	VEHÍCULO A CARGO DE CARRERA AGRONOMÍA OSORNO	12.1 CAMIONETA TOYOTA AÑO 2007 DIESEL PATENTE WZ-8518-3	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$150.000	
VEHÍCULOS DE CAMPUS PUERTO MONTT														
13	Vehículos responsables a cargo de Administración Puerto Montt	13.1 CAMIONETA NISSAN AÑO 2014 DIESEL PATENTE GRYD-70-1	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$100.000	
		13.2 MINI BUS HYUNDAI AÑO 2020 DIESEL PATENTE LXJF-91	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$100.000	
14	Vehículo a cargo de Vicerrectoría	14.1 CAMIONETA FORD AÑO 2017 DIESEL PATENTE JVXV-60-2	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$100.000	

	de Puerto Montt												
15	Vehículo en Campus Osorno a cargo de Promoción de carreras de Puerto Montt	15.1 CAMIONETA SANGYONG AÑO 2016 DIESEL PATENTE HWFT-98-8	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$100.000
16	Vehículo a cargo de I.T.R. Puerto Montt	16.1 MINI BUS AÑO2020 DIESEL PATENTE LXJF-92	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$100.000
17	Vehículo a cargo de Centro I-mar Puerto Montt	17.1 CAMIONETA FORD AÑO 2017 DIESEL PATENTE JWRL-61-3	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$100.000
VEHICULOS SEDE CASTRO													
18	Vehículos sede Castro	18.1 MINIBUS HYUNDAI AÑO 2019 DIESEL PATENTE LPRX-41-6	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$100.000
		18.2 CAMIONETA AÑO 2008 DIESEL PATENTE BDHP-97-3	\$25.000	\$250.000	\$60.000	\$45.000	\$3.500.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$100.000

QUINTO: FORMA DE PAGO

La cancelación o pagos de los servicios por el “**CONVENIO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**” se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Documento tributario: Factura

Recepción de Factura: Enviar su FACTURA ELECTRÓNICA a la casilla: recepcion@custodium.com y al correo abastecimiento@ulagos.cl . Si al momento de recibir la Factura NO SE HAN RECIBIDO los bienes y/o servicios, la factura será “RECHAZADA”

Moneda: Pesos chilenos

Condición: Una vez recepcionados conformes los bienes y/o servicios, el proveedor debe emitir su factura.

Por recepción conforme se entenderá la recepción de los bienes y/o servicios que cumplan en su totalidad con las condiciones, forma y lugar de entrega establecidas en las bases y la oferta adjudicada.

Se certificará la “recepción conforme” en el portal www.mercado publico.cl; con la factura debidamente visada por el Jefe Centro de Responsabilidad y/o Supervisor y Coordinador del Contrato.

El pago será efectuado conforme lo señalado en la ley 21.131.

Los pagos se efectuarán por mensualidades, por servicios efectivamente prestados y mes vencido.

La Factura que no sea acompañada de los antecedentes señalados no podrá ser cancelada y será reclamada en el SII.

Los documentos señalados deberán ser entregados al Supervisor o Coordinador del Contrato.

En el caso que el certificado acompañado por el adjudicatario, registre deudas por concepto de pago de obligaciones laborales o previsionales, se procederá de acuerdo a la reglamentación vigente.

"Los pagos que se generen con imputación a presupuestos futuros sólo procederán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para esos desembolsos."

Plazo : De conformidad a lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, los pagos se efectuarán por parte de la Universidad dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la **recepción** del documento tributario que corresponda, extendido por el proveedor, previa certificación de la recepción conforme por parte de la unidad requirente.

Modalidad de pago del contrato: Transferencia bancaria, Vale Vista o cheque.

Encargado de Pago: Los pagos son realizados por la Unidad de Tesorería y Proveedores.

SEXTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes y **aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo.**

Las modificaciones no podrán superar el 30% del monto originalmente pactado, ni alterar la naturaleza del objeto de éste, así como tampoco los aspectos económicos y técnicos, de acuerdo a lo permitido en la Ley 19.886.

En caso de modificación, o de requerirse servicio adicional o anexo de contrato, **el supervisor y coordinador del contrato** hará llegar el **Formulario de solicitud de modificación de contrato** con la debida justificación, cotización, declaraciones juradas que correspondan, reemplazar o complementar Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato y otros documentos necesarios según el tipo de contratación, a la Unidad de compra para que se realice el acto administrativo que apruebe dicho requerimiento adicional a lo contratado.

El monto que se deba aumentar o disminuir del pago del contrato será proporcional al servicio adicional o no prestado, en relación al monto mensual de pago por el servicio normal.

Las Modificaciones de Contrato deberán tramitarse antes de su vencimiento, con un mínimo de 10 días hábiles de anticipación.

SÉPTIMO: DE LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad define como Supervisor y Coordinador de la presente contratación al Encargado (S) Unidad de Movilización o quien le subrogue, el que ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar y coordinar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
- c) Dar visto bueno y recepción conforme de los bienes y/o servicios, como también la tramitación de pagos y sanciones.
- d) Notificar al adjudicatario en casos de incumplimiento.
- e) Evaluar el Contrato.

OCTAVO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Junto a la firma del presente contrato, la empresa hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, garantizará tanto la calidad de los servicios, como los de aspectos a que hace alusión la Ley N° 19.886, incluidos los de carácter laboral, pudiendo también ser utilizada por la Universidad como mecanismo de indemnización de perjuicios o cláusula penal frente al incumplimiento DE LA EMPRESA.

Beneficiario: Universidad de Los Lagos - RUT 70.772.100-6

Fecha de Vencimiento: 60 días hábiles después de terminado el contrato de acuerdo al Reglamento de la Ley N°19.886.

Monto y Moneda: 5% del monto total ofertado y adjudicado. Corresponde a \$3.000.000.-

Glosa: Para garantizar el Fiel y Correcto cumplimiento del contrato y que garantiza también las obligaciones laborales de Licitación Pública para contratar " **CONVENIO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS** " .

Custodia de las Garantías

Todo documento de Garantía permanecerá durante su vigencia en custodia de la Unidad de Gestión Tesorería y Proveedores.

Oportunidad de Restitución

La restitución de la respectiva garantía será realizada 60 días hábiles posteriores al término del contrato, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato por parte del Supervisión y Coordinador del Contrato. Se hará devolución de este Documento de Garantía a través de la Unidad de Tesorería y Proveedores.

8.1 Cobro de la garantía de Fiel y oportuno cumplimiento de contrato:

Causales de cobro

La Universidad podrá aplicar a la empresa contratada sanciones con el cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de contrato, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de la empresa para con sus trabajadores.
- b) Cuando el adjudicatario no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas de los respectivos estados de pago o facturas, según corresponda.
- c) Cuando por una causa imputable a la empresa, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- d) Por el incumplimiento de las obligaciones impuestas en las respectivas Bases Administrativas y Técnicas y el respectivo Contrato, en consideración a que amerite una situación de las estipuladas en las presentes bases.

Procedimiento:

1. Detectada una situación que amerite la aplicación de cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato, el/la Supervisión y Coordinador del Contrato de la Universidad notificará mediante carta certificada o vía correo electrónico, indicando la infracción cometida y los hechos que la constituyen e informando de ello a la Unidad de Compra.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

2. A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

3. La Universidad a través de la el/la Supervisión y Coordinador del Contrato, recibirá los descargos, para evaluar adecuadamente los descargos presentados y, eventualmente, solicitar asesoría jurídica, en lo pertinente; para que en conjunto con la de la Dirección Jurídica, propongan acoger total o parcialmente los fundamentos dados por la empresa o bien, la rechazará confirmando el cobro de la garantía, para luego, una vez realizado dicho análisis, enviarlo a la unidad de compra para tramitar el respectivo acto administrativo. La Universidad tendrá la obligación de registrar y gestionar las medidas indicadas en la presente cláusula a través del módulo de gestión de contratos dispuesto en la plataforma www.mercadopublico.cl.

4. Una vez tramitado el acto administrativo, la unidad de compra notifica y entrega copia del decreto al proveedor personalmente o vía email o por carta certificada y mediante el módulo de gestión de contrato dispuesto en la plataforma www.mercadopublico.cl, y se debe realizar la publicación en el portal mercado público adjuntando en la ficha de licitación pública.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda,

5. El proveedor contratado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La Universidad tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

La sanción producirá sus efectos una vez resueltos los recursos pertinentes, o haya vencido el plazo de su interposición sin que se hayan presentados.

En caso de no presentar reclamo o que este haya sido rechazado por el Rector, el adjudicatario deberá aceptar el cobro de la respectiva garantía.

En caso de cobro de la garantía, según las causales señaladas precedentemente ya sea parcial o total según sea el caso, el Contratista deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles posteriores a la culminación del respectivo contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del Proveedor.

NOVENO: EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

9.1 Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, si los hubiere, de conformidad del presente contrato.

Las multas por atraso en la entrega, entrega total o parcial, se aplicarán por cada día hábil de atraso que transcurra desde el día hábil siguiente al respectivo incumplimiento y se calcularán como un 0,5% del valor neto de los bienes o servicios y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la oferta del proveedor, con un tope de 20 días hábiles respecto a la fecha de entrega ofertada y/o acordada en la orden de compra (OC)

Las multas no podrán sobrepasar el 10% del valor total del contrato.

La multa por atraso en la entrega del servicio requerido se aplicará por cada día de atraso en el servicio, por el no cumplimiento de los horarios y otros indicados y requeridos en las presentes bases, dicha multa se calculará como un 2% del valor Neto de lo solicitado y aplicable al valor del servicio contratado, el cual no cumpla respecto a lo señalado en su respectiva oferta.

También se aplicará multa si existe algún incumplimiento del servicio, ya sea por no cumplimiento de tiempo de garantía, o porque el vehículo no quede bien reparado.

La acumulación de multas, durante el transcurso de la vigencia del contrato, por un monto mayor al 10% del valor total del Contrato, podrá considerarse motivo suficiente para rescindir el contrato en forma unilateral, por parte de la Universidad de Los Lagos, por incumplimiento grave del mismo.

Los plazos para las entregas comenzarán a correr desde la aceptación de la respectiva orden de compra, de acuerdo al art. 63 del reglamento de la Ley N° 19.886.

Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los bienes requeridos, se considerará que el plazo de entrega comienza desde las 24 horas posteriores a la emisión de la orden de compra.

Cuando el proveedor supere el tope permitido como atraso para efectos de multa, la Universidad deberá poner término anticipado al contrato y la cancelación unilateral de la orden de compra por incumplimiento del proveedor.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la Universidad de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

9.2 Procedimiento Para Aplicación De La Multa

1. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas contemplada en las presentes bases por parte de la Universidad, el/la Supervisor/a y Coordinador/a del Contrato notificará al proveedor personalmente, vía email, o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen, las medidas a aplicar y el monto de la multa.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

No se aplicará multa en casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el adjudicatario.

2. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Proveedor tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Si el Proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Universidad tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del Proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

Si vencido el plazo indicado no se han presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada detallando las circunstancias fácticas que hicieron procedente dicha sanción.

3. Una vez recibidos los descargos, el/la Supervisor/a y Coordinador/a del Contrato deberá ponderar adecuadamente los descargos presentados y, eventualmente, solicitar asesoría jurídica, en lo pertinente; en dicho caso, lo derivará a la Dirección Jurídica, para evaluar si acogerá total o parcialmente los fundamentos dados por el proveedor, o bien, la rechazará confirmando el monto de la multa, para luego, una vez realizado dicho análisis, enviarlo a la unidad de compra para tramitar el respectivo acto administrativo.

4. La unidad de compra tramitará el respectivo acto administrativo fundado aplicando la multa o dejando sin efecto el cobro de multa, con los respectivos respaldos.

5. Una vez tramitado el acto administrativo fundado, la unidad de compra notifica al Proveedor y entrega copia del decreto fundado al proveedor personalmente o vía email o por carta certificada y a través del módulo de gestión de contratos dispuesto en la plataforma www.mercadopublico.cl; y realiza la publicación de dicho acto en el ID de la Licitación.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

6. El Proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La Universidad tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución fundada que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado, o podrá mantener la sanción aplicada.

La resolución que aplique una multa deberá tener el carácter de fundada, tanto aquella en que el proveedor haya efectuado sus descargos como en aquellos casos en que no haya ejercido esa facultad.

En caso de no presentar reclamo o que este haya sido rechazado por el Rector, el adjudicatario deberá aceptar el cobro de la respectiva multa.

La multa producirá sus efectos una vez resuelto los recursos pertinentes, o haya vencido el plazo de su interposición sin que se hayan presentados. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa.

La Universidad tendrá la obligación de registrar las medidas indicadas en la presente cláusula a través del módulo de gestión de contratos dispuesto en la plataforma www.mercadopublico.cl.

Contra el acto administrativo que aplique la multa respectiva procederán los recursos establecidos en la Ley 19.880, Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

9.3 Pago De La Multa

Se aplicará la multa, con la notificación de dicha resolución o acto administrativo. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.

El monto de las multas será rebajado del pago efectivo que la Universidad deba efectuar al proveedor de acuerdo a los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, o bien,

se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento anteriormente al pago de la factura. Los montos percibidos por multas ingresarán al presupuesto de la Universidad de Los Lagos.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Universidad está facultada para poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, siempre que sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad. Asimismo, será considerado grave el incumplimiento reiterado, para lo cual se considerará reiterado, tres requerimientos en menos de tres meses que no hayan sido resueltos dentro de plazos u óptimamente o, el resultado haya sido deficiente, tardío o, sin resolver, como también acumular dos o más multas por los mismos conceptos en menos de cuatro meses.

2) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

3) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

4) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

5) Si el Adjudicatario es una persona jurídica:

- Si se disuelve la sociedad o empresa adjudicada
- Por venta de la empresa.
- Por cambio de socios y estos no acrediten idoneidad suficiente.

6) Si la persona natural que hace de Adjudicataria fallece o fuere declarado en insolvencia. En caso de fallecimiento del contratista, persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato y si ello arroja un saldo a favor del contratista esta le será entregada a sus herederos conjuntamente con las garantías y retenciones, si las hubiere, una vez suscrito el finiquito correspondiente. Para ello deberá acreditarse la calidad de heredero según las normas legales sobre la materia.

7) Si el adjudicatario con relación a las labores materia de la Propuesta transfiera a cualquier título el todo o parte de ella.

8) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la Universidad, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y Universidad.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la Universidad.

9) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el **20 % del valor total del contrato** incluyendo sus modificaciones, si las hubiera, o si se acumulan 3 o más multas en menos de seis meses.

10) En caso de que el incumplimiento por atraso en la entrega de los bienes y servicios asociados supere los **20 días hábiles**.

11) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las respectivas Bases.

13) Si la Universidad de Los Lagos detectare falsedad en las declaraciones, ello será causal de descalificación de la oferta o término anticipado del contrato celebrado, sin perjuicio del ejercicio de los demás derechos y acciones que estimare apropiado ejercer para el resguardo al interés fiscal, queda habilitada a la Universidad de Los Lagos para cobrar las cauciones que corresponda.



14) Asimismo, la contratación terminará anticipadamente por razones de fuerza mayor o caso fortuito, de pleno derecho, sin necesidad de notificación previa alguna, y sin derecho a indemnización de ninguna especie, sin que ello signifique que la Universidad de Los Lagos renuncie a iniciar acciones legales contra el Adjudicatario en caso que procedan.

15) Si el Contratista en caso de ser persona natural o alguno de sus administradores, socios, directivos o representantes legales, en caso de persona jurídica fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva.

16) Haber ocultado información o entregada información falsa o deliberadamente inconsistente o inexacta a la Universidad que afecte a la ejecución del contrato, sin perjuicio del ejercicio de los demás derechos y acciones que estimare apropiado ejercer para el resguardo al interés fiscal, queda habilitada a la Universidad de Los Lagos para cobrar las cauciones que corresponda.

17) Incurrir el Proveedor en una acción que constituya una de las conductas delictuales establecidas en el artículo 1° la Ley N° 20.393.-

18) Los contratos se celebran de buena fe, siendo causal de término anticipado del contrato la realización de cualquier acción y/o omisión, que permita presumir fundadamente que el contratista ha perdido la buena fe en la ejecución del contrato.

19) Si durante la vigencia del contrato el contratista incurriera en alguna de las causales de inhabilidad para contratar con el estado o en alguna de las inhabilidades para inscribirse en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en los casos previstos en el artículo 92 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

De concurrir cualquiera de las causales aludidas, excepto las estipuladas en los numerales 3 y 14, que no sean responsabilidad del Proveedor, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad del artículo 12.1 de las presentes bases.

Puesto término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas se mantendrán las garantías y retenciones del contrato, además de los saldos pendientes por cancelar no ejecutados, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar las obras hechas por un nuevo contrato, o cualquier otro gasto o perjuicio que resulte para la unidad ejecutora con motivo de esta liquidación. Todo ello sin perjuicio de hacer efectiva a favor de la Universidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato a título de indemnización anticipada de perjuicios o cláusula penal.

No obstante lo anterior, la Universidad de Los Lagos podrá poner término unilateralmente y de forma anticipada a la contratación en caso que razones de mérito así lo exijan, sin pago de indemnizaciones, en el momento que lo estime oportuno, lo que deberá comunicar por escrito vía carta certificada o correo electrónico al Contratista adjudicado con una antelación de al menos 30 días.

Resciliación o término de mutuo acuerdo

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento. En este caso, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si es que la hubiera. Para estos efectos se deberá comunicar por escrito su intención de poner término anticipado al contrato, con 30 días de anticipación a la fecha de término.

Procedimiento para Término anticipado

1.- Detectado cualquiera de estos casos que configure una causal de término anticipado el/la funcionario/a responsable, Supervisor y Coordinador de la contratación, debe emitir un informe que dé cuenta de las razones del término anticipado, el cual se debe enviar a Dirección jurídica, para su evaluación, y luego de ello el Supervisor y Coordinador de la contratación, notificará al adjudicatario, personalmente o vía correo electrónico o por carta certificada, el incumplimiento de las obligaciones del contrato señalando la infracción cometida, los hechos que la constituyen, las medidas a aplicar.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles, para efectuar sus descargos por escrito, ante el supervisor y coordinador de la contratación, acompañado todos los antecedentes que estime pertinentes.

3.- Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Universidad tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

Una vez recibidos los descargos, el supervisor y coordinador enviará todos los antecedentes a la unidad de compra para que se revisen con el área jurídica de la institución.

Si vencido el plazo indicado no se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de un Decreto Universitario fundada detallando las circunstancias fácticas que hicieron precedente dicha sanción.

4.- La Universidad atendiendo lo dictaminado por el Área Jurídica, acogerá total o parcialmente los fundamentos dados por el adjudicatario o bien, la rechazará confirmando el término anticipado, luego de ello la unidad de compra tramitará el respectivo acto administrativo aplicando el término anticipado. Si se determina no aplicar el término anticipado se dejarán los respaldos respectivos en el proceso de compra de los documentos señalados en los numerales 1,2 y 3 en este apartado y se dará la continuidad del contrato emitiéndose el acto administrativo respectivo.

5.- Una vez tramitado el acto administrativo, la unidad de compra notificará al proveedor y entrega copia del decreto personalmente o vía email o por carta certificada y a través del módulo de gestión de **contratos** dispuesto en la plataforma www.mercadopublico.cl; y realiza la publicación de dicho acto en el ID de la Licitación.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la Universidad concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Procedimiento para interponer recurso

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos

29

anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La Universidad resolverá dentro de 30 días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente el recurso. Se notificará mediante acto administrativo al respectivo proveedor y a la o las entidades reclamantes, si es que fuese el caso. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Contra el acto administrativo que aplique el término anticipado respectivo procederán los recursos establecidos en la Ley 19.880, Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. El término anticipado producirá sus efectos una vez resueltos los recursos pertinentes, o haya vencido el plazo de su interposición sin que se hayan presentados, lo cual será tramitado a través de un decreto universitario debidamente tramitado. El término anticipado, se decretará por resolución fundada tanto cuando el contratante haya efectuado descargos como cuando no haya hecho uso de esa prerrogativa.

La Universidad tendrá la obligación de registrar las medidas indicadas en la presente cláusula a través del módulo de gestión de contratos dispuesto en la plataforma www.mercadopublico.cl.

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

El Adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales de previsión, de seguros de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos y cada uno de los trabajadores. En su calidad de empleador, si bien es responsabilidad del contratista el pago de las remuneraciones y de las demás obligaciones labores, ello es sin perjuicio de lo establecido en los artículos 183-B y 183-D, del código del Trabajo. En consecuencia, el adjudicatario será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a su personal.

DÉCIMO SEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los bienes y/o servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución del contrato, o de cualquier actividad relacionada con éste.

Al adjudicatario, así como su personal dependiente que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución del servicio licitado, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dicho servicio.

La responsabilidad del respectivo Adjudicatario en este ámbito, será solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados, consultores o subcontratistas

El Adjudicatario debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la Universidad el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes.

DÉCIMO TERCERO: DE LA PERSONERÍA

La personería de Don Oscar Garrido Álvarez, RUT 10.862.197-4, para comparecer en representación de la Universidad consta en D.S. N° 123 del 01 de octubre del 2021 del Ministerio de Educación.



DECIMO CUARTO: DEL DOMICILIO

Para todos los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de Osorno y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO QUINTO:

El presente Contrato se extiende en un único ejemplar firmado de manera digital.



LUIS A. CARDENAS RODRIGUEZ
INGENIERO AUTOMOTRIZ
Y MAQUINARIA PESADA
IQUIQUE 651 F.: 234527
O S O R N O

LUIS ALBERTO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

RECTOR

OGA/JHP/MVB /CNG/nph

Distribución: Dirección Jurídica/ Oficina de partes/ Proveedor/ Unidad Logística Adquisiciones y Bodega /Unidad de Movilización.

